



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVELLOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

En difunta acuerdo y por la villa y acuerdo que por
los señ. Diputados Nombreados p. ante fin se bebo
que Cavallo Padre con labuedad Doble y elaur
Lo Requiere

en virtud de difunta orden y Vela Provisiones, sobre re
Quinta, sus excoionones, y cada de se pongan con el
expediente, y donde corresponden y a la acordaron y

Confirmacion Damos fe =

Procurador Dn. Bartolomeo de

D. Indias, Carlos
Medina

Dn. Alonso de Canovas
Abate

Senor

Dn. Alonso Ramon
Canovas

Dn. Fran. de Canovas

Dn. Andrus Inades

Garcia

Canovas y Ramon

Dn. Juan de Canovas
Munoz

Dn. Alfonso fernz

Dn. Juan Legaz
Morenes

Ramon

Antenor

Juan Diego Ruiz

Bonifontana
Canovas

